

# Agredir a un médico de Cruz Roja no es delito de atentado

La agresión a un médico de Cruz Roja no es delito de atentado, según un juzgado de Valladolid que considera que no se trata de un funcionario público y trabaja para una institución privada. La acusación particular recurrirá el fallo al estimar que el agredido ejercía una función pública.

**Nuria Siles 29/01/2009**

El Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid ha absuelto a un paciente que agredió a un médico de Cruz Roja de un delito de atentado al considerar que trabaja para una institución privada y no tiene la condición de funcionario público. El agresor, que era drogodependiente, mordió varias veces en el pecho al facultativo por haberle retirado el tratamiento de metadona.

La acusación particular recurrirá la sentencia al considerar que la víctima -médico de un centro de atención al drogodependiente de la Cruz Roja- desempeña una función pública, por lo que, a su juicio, se puede entender amparada por la cobertura que el Código Penal otorga al delito de atentado. El juez sí condena al paciente a veinte días de localización permanente como autor de dos faltas de lesiones cometidas contra el facultativo, y otra persona, que también recibió un mordisco.

Además, le condena a indemnizar con 680 y 460 euros, respectivamente, al médico y al otro agredido, y a pagar 158,80 euros a Sacyl por el tratamiento sanitario prestado. En cambio, le absuelve del delito de atentado del artículo 550 del Código Penal, que le imputaban el fiscal y la acusación particular y por el que solicitaban más de dos años de prisión.

## **Así ocurrieron los hechos**

Los hechos ocurrieron el 30 de abril de 2007 cuando el agresor coincidió con el facultativo en un bar y comenzó a increparle, diciéndole que no era médico ni nada y pidiéndole que saliera porque le iba a matar. Además, le insultó reiteradamente; todo ello motivado por la decisión del profesional de haberle retirado el tratamiento con metadona porque seguía consumiendo droga.

Para tratar de poner fin a la situación, el médico salió del bar, momento en el que agresor se abalanzó sobre él y le mordió en el pecho, dando otro mordisco a una persona que intentó mediar. El juez, de acuerdo con las pruebas practicadas, considera al agresor autor de dos faltas de lesiones y le condena por ello.

En cuanto al delito de atentado, el juez explica que para saber si se trata o no de un funcionario público a efectos penales hay que acudir al concepto que ofrece el artículo 24 del Código Penal, según el cual, tiene tal consideración el que "por disposición inmediata de la ley, por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas".

Pues bien, el juzgado admite que las funciones que Cruz Roja ejerce respecto a drogodependientes en el centro en el que trabaja el facultativo pueden calificarse de interés público, el cual puede entrar en el concepto amplio de función pública al que alude el artículo 24, y prueba de ello es el convenio aportado por la acusación particular firmado entre la institución y la Administración de Castilla y León. Sin embargo, considera que, aun existiendo tal acuerdo cuando ocurrieron los hechos -lo que no se ha probado-, faltarían los tres requisitos del artículo 24, existiendo una relación meramente laboral del médico con una entidad privada.

## **Centros concertados**

¿Se puede calificar como delito de atentado la agresión a médicos de centros concertados? La existencia de diversas interpretaciones del artículo 550 del Código Penal, que regula este tipo penal, ha llevado la cuestión hasta la Fiscalía General del Estado, que ha emitido un informe recientemente sobre esta cuestión (**ver DM del 19-I-2009**). En él se posiciona en contra al entender que estos facultativos no tienen la consideración de funcionario público a efectos penales. A su juicio, se trata de un personal, cuya designación no se hace por ninguna de las formas expresadas en el artículo 24 del Código Penal: "por disposición inmediata de la ley, por elección o por nombramiento de la autoridad competente".

Diario Médico